



Aprobado por: **PATRONATO**  
Fecha aprobación: **16/06/2021**  
Aplicable a: **TODA LA ORGANIZACIÓN, SOCIOS LOCALES Y PROVEEDORES**

**Documentación relacionada:**

- CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
- POLÍTICA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA
- POLÍTICA DE IGUALDAD Y DE PREVENCIÓN DEL ACOSO
- POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS
- POLÍTICA DE CALIDAD
- POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS
- POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES Y CONTRA EL TERRORISMO

**Contacto:**  
[opina@fundacionpadrearrupe.org](mailto:opina@fundacionpadrearrupe.org)



Fundación  
**PADRE ARRUPE**

**CÓDIGO DE CONDUCTA Y  
PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN**

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
OBJETIVO .....	3
ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SUJETAS A SU CUMPLIMIENTO.....	4
LA FUNDACIÓN PADRE ARRUPÉ .....	4
PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN .....	6
• Principio nº1: compromiso con la voluntad del fundador: .....	6
• Principio nº2: comportamiento ético:.....	6
• Principio nº3: compromiso con el bien de la Fundación y resolución de los conflictos de interés .....	7
• Principio nº4: rendición de cuentas y transparencia: .....	7
• Principio nº5: planificación, control y seguimiento de la Actividad.....	8
• Principio nº6: gestión responsable de los recursos .....	8
• Principio nº7: independencia de actuación de la FPA .....	9
• Principio nº8: respeto por la ley.....	9
• Principio nº9: igualdad de oportunidades y no discriminación .....	9
• Principio nº10: respeto y trato digno a las personas .....	9
• Principio nº11: compromiso con la equidad de género.....	10
• Principio nº12: derecho a la intimidad .....	10
• Principio nº13: deber de confidencialidad.....	11
• Principio nº14: neutralidad política .....	11
• Principio nº15: protección de la infancia y la adolescencia y prohibición del trabajo infantil .....	11
CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO .....	12
INCUMPLIMIENTO .....	13
ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES .....	13
ANEXO I .....	14
ANEXO II .....	15

## INTRODUCCIÓN:

El Código de Conducta y Principios de Actuación de la Fundación Padre Arrupe complementa los Estatutos de la Fundación y su Código de Buen Gobierno y expresa su compromiso con un comportamiento ético en todo lo relacionado con su actividad.

El presente Código establece las pautas que deben regir la conducta de la Fundación, de los miembros de su Patronato y empleados de ésta en todo lo relacionado con el desarrollo de su actividad y el cumplimiento de su misión.

La Fundación también cuenta con un «Código de conducta para la realización de inversiones financieras», aplicable al ámbito específicamente financiero de su actividad.

## OBJETIVO:

La Fundación Padre Arrupe considera primordial para el desarrollo de sus fines fundacionales, para el incremento de su función social y para una mayor transparencia en su actuación, la adopción de unos principios de actuación que deben regir la conducta de la Fundación, de los miembros de su Patronato y demás órganos y empleados de la misma, que consoliden el reconocimiento y la confianza de todos los grupos de interés a los que dirige su actividad

## ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Este Código será de obligado cumplimiento para todas las personas que participan directamente en el cumplimiento de los fines de la Fundación y en particular para:

- Los Patronos de la Fundación.
- Los empleados de la Fundación.
- El Comité Ejecutivo.
- El Comité Asesor.
- Voluntarios, embajadores

El Patronato de la Fundación es el responsable último de asegurar el cumplimiento de este Código.

Además, para las contrapartes, socios/as, empresas colaboradoras y proveedores, su compromiso de cumplimiento quedará recogido en una cláusula del contrato a formalizar entre ambas partes, en la que se recogerá su adhesión al presente Código de Conducta y Principios de Actuación, el cual les será debidamente facilitado.

## OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SUJETAS A SU CUMPLIMIENTO:

Serán obligaciones comunes para todos aquellos sujetos al Código:

- Conocer y aplicar la normativa legal y velar por su cumplimiento en todas las actividades de la Fundación.
- Conocer, entender y cumplir el Código de Conducta.
- Comunicar cualquier posible incumplimiento del Código.
- Dar a conocer el Código a los grupos de interés de la Fundación y solicitarles su adhesión al mismo, siempre que esta función le haya sido asignada y forme parte de sus tareas.
- Conocer y velar por el cumplimiento del resto de las políticas de la Fundación Padre Arrupe y que junto al Presente Código de Conducta y al Código de Buen Gobierno forman el compendio de normas y valores por los que se guía la Fundación Padre Arrupe y que impulsa entre todos sus grupos de interés.

## LA FUNDACIÓN PADRE ARRUPE:

La Fundación Padre Arrupe, con CIF: G-80387657 y domicilio en Madrid, en la calle Argensola, 6, 1º piso, 28004 Madrid, fue constituida mediante escritura pública el 27 de julio de 1992 ante el notario de Madrid, Don Rafael Vallejo Zapatero, bajo el número 4.195 de orden de su protocolo. Fue reconocida y clasificada por Orden Ministerial del 22 de febrero de 1994 figurando inscrita en el Registro de Fundaciones con el número MAD-1-3-438.

La Fundación Padre Arrupe es una fundación privada, sin ánimo de lucro, con vocación de permanencia y duración indefinida que tiene como finalidad la cooperación al desarrollo, la contribución al progreso humano, económico y social y la lucha contra la pobreza.

La Fundación constituida, inscrita en el correspondiente Registro, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar, y puede realizar, en consecuencia, todos aquellos actos necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

La Fundación tiene como finalidad la cooperación al desarrollo, la contribución al progreso humano, económico y social, y la lucha contra la pobreza.

En cumplimiento de su objeto, la Fundación podrá desarrollar, por sí sola o en colaboración con terceros, programas de cooperación internacional y de ayuda a países en vías de desarrollo.

Para el mejor cumplimiento de estos fines la Fundación puede realizar, entre otras cosas, las siguientes actividades:

- La creación de estructuras educativas que posibiliten la formación y la promoción social, económica y cultural en los países en vías de desarrollo.
- El impulso a la obra social y educadora de otras instituciones.
- La integración social de niños y jóvenes a través de la formación y la educación, evitando así su involucración en la delincuencia y en la drogadicción.
- La potenciación de la capacitación intelectual y profesional de la mujer para que se integre adecuadamente en la vida económica y social de su entorno.
- La promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.
- La prevención y erradicación de malos tratos, especialmente hacia mujeres y niños.
- La defensa de los derechos del menor y la erradicación de la explotación infantil.
- La promoción y el cuidado de la salud especialmente entre niños, mujeres y personas vulnerables.
- La promoción de la protección y mejora de la calidad del medio ambiente.
- La formación permanente del profesorado.
- La promoción y difusión de actividades académicas, educativas, formativas y de sensibilización sobre los fines de la Fundación dirigidas a niños y adultos, con especial referencia a conferencias, seminarios o cursos.
- La promoción y difusión de actividades artísticas y culturales, con especial referencia las de carácter musical, cinematográfico, teatral o taurino.
- La promoción de colaboración de la sociedad en las actividades de la Fundación.
- El asesoramiento a otras instituciones o personas en aquellas cuestiones en las que la Fundación esté en disposición de hacerlo.
- La realización de cualquier otra actividad complementaria o accesoria de las antes relacionadas.

Para poder cumplir con su misión, recibe donativos, subvenciones y ayudas económicas de personas físicas y jurídicas. Esto nos obliga a ser escrupulosamente responsables en la gestión de los recursos puestos a nuestra disposición, adoptando buenas prácticas de gestión, buen gobierno y mecanismos de rendición de cuentas con el objetivo de fortalecer la confianza de la sociedad en nosotros.

## PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN:

Los principios de actuación que rigen nuestro comportamiento son:

### **Principio nº1: compromiso con la voluntad del fundador:**

La Fundación es el resultado de la firme convicción de su Fundador y hermanos en que la educación integral basada en la excelencia académica y humana es el arma más potente para transformar la vida de las personas más vulnerables.

Dicha visión está concretada en sus Estatutos, que constituyen su norma de gobierno, al explicitar la voluntad de quien la crea en cuanto a la finalidad que la Fundación ha de cumplir.

Ese compromiso debe mantenerse con toda fidelidad, pero sin perjuicio de aceptar que se puedan necesitar adaptaciones y ajustes en el transcurso del tiempo, dada la evolución del entorno cada vez más exigente e incierto.

### **Principio nº2: Comportamiento Ético:**

El respeto a la ética inspirará la actuación de los órganos de la Fundación Padre Arrupe. El comportamiento ético conlleva diligencia, buena fe y primacía del interés de la Fundación Padre Arrupe.

1. Los órganos de gobierno y todos los empleados de la Fundación Padre Arrupe darán un trato justo e igual a todos aquellos que puedan verse afectados por sus actuaciones, sin hacer diferencias por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, discapacidad, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
2. En sus relaciones con empresas o proveedores, los empleados de la Fundación se relacionarán de forma lícita, ética y respetuosa. La selección de los proveedores se regirá por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de la Fundación en la obtención de las mejores condiciones, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables. Quedan expresamente prohibidos el fraude o los pagos de facilitación.
3. Ningún empleado de la Fundación podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo. Queda totalmente prohibido cualquier tipo de soborno, corrupción o abuso de poder ya sea en metálico, especie o de cualquier otra forma.
4. Los empleados de la Fundación utilizarán eficientemente los bienes y servicios de la misma y no harán uso de ellos en beneficio propio. A este respecto, los empleados en ningún caso harán uso de los equipos que la Fundación pone a su disposición para instalar o descargar programas, aplicaciones o contenidos cuya utilización sea ilegal, que contravengan las normas de la Fundación o que puedan perjudicar su reputación.

Tampoco harán uso de fondos o tarjetas de la Fundación para sufragar actuaciones que no sean propias de su actividad profesional.

### **Principio nº3: Compromiso con el bien de la fundación y resolución de los conflictos de interés:**

Los miembros de los órganos a los que es de aplicación el código deben estar especialmente atentos para evitar situaciones en las que entren en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal y el interés de la fundación, gestionando de manera adecuada los conflictos de intereses que puedan perjudicar o dañar la reputación de la fundación y avisando de inmediato ante una circunstancia de este tipo.

En este sentido, todas las decisiones profesionales deberán estar basadas en la mejor defensa de los intereses de la fundación, de modo que no estén influenciadas por relaciones personales o por cualquier otro interés particular.

La Fundación Padre Arrupe establecerá los medios y controles necesarios para evitar que cualquier persona que tenga interés económico significativo en un proveedor o empresa que resulte o pueda resultar adjudicataria de algún contrato o servicio para la Fundación, se vea involucrada en la toma de decisión de cualquier clase relacionada con dicho proveedor o empresa.

Se evitará utilizar en provecho personal la relación con la Fundación.

Se podrán realizar otras actividades profesionales, culturales o institucionales por parte de Patronos y personal, siempre y cuando no generen situaciones de conflicto de interés con la Fundación.

Se deberá tener un cuidado especial y ser totalmente transparente cuando se relacione en su labor profesional con familiares, amigos o mecenas de la Fundación.

En este sentido, y recalcando la importancia que este punto tiene para la Fundación, los empleados y patronos de la Fundación Padre Arrupe deberán respetar en todo momento los principios recogidos en el documento **“Política para la gestión de conflictos de interés”** aprobado por el Patronato de la Fundación.

#### **Principio nº4: rendición de cuentas y transparencia:**

La Fundación deberá ser transparente, premisa para establecer relaciones de confianza y cooperación con todos sus interlocutores y con la sociedad en general.

Esta transparencia debe presidir los nombramientos de patronos y directivos, la toma de decisiones, la delegación de autoridad, así como garantizar el exacto conocimiento de la trascendencia de la aportación de la Fundación al interés general de la sociedad.

La Fundación Padre Arrupe dará a conocer los fines, actividades y destinatarios de la actuación de la Fundación al igual que hará públicos sus Estatutos, cualquier otra norma o política de funcionamiento, así como la composición de sus órganos de gobierno y de representación. Estará todo disponible en la web.

La Fundación, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales, se someterá anualmente a una auditoria externa y hará publicas la Auditoria Anual Externa sobre sus cuentas anuales y su memoria de actividades a través de sus canales de acceso a la información, principalmente su web. Nuestras Cuentas Anuales completas no están colgadas en abierto para garantizar la seguridad del personal que trabaja en

terreno. Cualquier persona interesada en conocer algo en mayor profundidad no tiene más que solicitarlo.

También facultará a su Patronato para aprobar el Plan de Actuación y las cuentas anuales, que serán presentadas anualmente en el Protectorado de Fundaciones.

Además de la rendición de cuentas al protectorado, los administradores de la Fundación (Patronato y directivos) tienen el deber de controlar y fiscalizar la correcta administración de los recursos respondiendo con diligencia las peticiones de información de sus donantes y grupos de interés y ofreciendo, en su caso, las explicaciones oportunas de sus actos y decisiones.

### **Principio nº5: planificación, control y seguimiento de la actividad:**

El Patronato de la Fundación Padre Arrupe establecerá objetivos y Planes de Actuación donde se definirán las actividades que se prevean desarrollar para la consecución de dichos objetivos, atendiendo siempre a los principios de transparencia, y objetividad que deben imperar en todas sus actuaciones. Además, establecerán sistemas de seguimiento y control de dichos planes para medir la consecución de los objetivos establecidos.

### **Principio nº6: gestión responsable de los recursos:**

1. La Fundación Padre Arrupe administrará sus recursos de forma austera , buscando optimizar su aplicación , y establecerá mecanismos de planificación, gestión y control de los mismos adoptando las medidas necesarias para mantener una situación financiera equilibrada.
2. Los empleados de la Fundación Padre Arrupe se comprometen a trabajar de manera eficaz y eficiente ayudando en todo momento a optimizar los recursos y los procesos y a seguir las planificaciones, los objetivos y los indicadores establecidos por la Dirección.

### **Principio nº7: independencia de actuación de la Fundación:**

El Patronato, el equipo directivo, el personal y los grupos de interés de la Fundación deberán actuar con independencia, evitando que intereses ajenos a los de la Fundación interfieran en decisiones y actuaciones. Esto implica poner en conocimiento de la institución cualquier conflicto de interés tan pronto sea percibido.

La Fundación Padre Arrupe no aceptará aportaciones económicas que condicionen el cumplimiento de sus objetivos, valores o principios, o que pongan en peligro el cumplimiento de sus fines.

### **Principio nº8: respeto por la ley:**

Todos los patronos, directivos y empleados de La Fundación Padre Arrupe deberán integrar esta normativa en la práctica diaria, velando por el respeto a la legalidad vigente en el lugar donde desarrollen su actividad.

Asimismo, respetarán íntegramente las obligaciones y compromisos asumidos por la Fundación en sus relaciones contractuales con terceros, así como los usos y buenas prácticas de los países en los que ejercen su actividad.

### **Principio nº9: igualdad de oportunidades y no discriminación:**

La Fundación Padre Arrupe rechaza cualquier discriminación por razón de raza, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus trabajadores, promoviendo la igualdad de oportunidades entre ellos.

### **Principio nº10: respeto y trato digno a las personas:**

1. La Fundación Padre Arrupe rechaza cualquier manifestación de violencia, de acoso físico, sexual, psicológico, moral u otros, de abuso de autoridad o extorsión en el trabajo y cualquier otra conducta que genere un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de sus trabajadores.
2. La Fundación trabaja para prevenir el acoso en todas sus formas, incluyendo el sexual y por razón de sexo. El respeto y la confianza deben ser normas de relación entre las personas de la Fundación.
3. En la Fundación Padre Arrupe no se permitirá ningún tipo de trabajo infantil, ni ninguna clase de amenaza, coacción, abuso, intimidación o cualquier otra clase de acción sobre las personas y trabajadores de la Fundación, respetando su libre asociación y pertenencia a la organización sindical de su libre elección.
4. Todos los empleados están obligados a actuar, en sus relaciones laborales con otros empleados, conforme a criterios de respeto, dignidad y justicia, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona y no permitiendo ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo, ni discriminaciones por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad, con especial consideración hacia la atención y la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalías.

### **Principio nº11: compromiso con la equidad de género:**

En la Fundación Padre Arrupe nuestro compromiso con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres es contundente y para ello hemos establecido una serie de medidas dentro de la organización:

1. Garantizamos en la empresa la ausencia de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente las derivadas de la

maternidad, paternidad, la asunción de obligaciones familiares, el estado civil y condiciones laborales.

2. Promovemos el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, garantizando las mismas oportunidades profesionales en el empleo, selección, retribución, formación, desarrollo, promoción y condiciones de trabajo.
3. Está completamente prohibido el acoso sexual y acoso por razón de sexo
4. Potenciamos la conciliación de la vida profesional, personal y familiar a todas las empleadas y empleados de la empresa, con independencia de su antigüedad.

### **Principio nº12: derecho a la intimidad:**

La Fundación Padre Arrupe respeta el derecho a la intimidad de sus grupos de interés (beneficiarios, trabajadores, voluntarios, patronos, etc.) en todas sus manifestaciones, y, en especial, en el caso de los datos de carácter personal, así como las comunicaciones personales de sus trabajadores a través de Internet y demás medios de comunicación. La Fundación Padre Arrupe se compromete a no divulgar datos de carácter personal, salvo consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal de los trabajadores para diferentes fines de los legales o contractualmente previstos. Los trabajadores de La Fundación Padre Arrupe que por su actividad accedan a datos personales, se comprometerán por escrito a mantener la confidencialidad de estos datos, a no divulgarlos y a tratarlos única y exclusivamente para los fines autorizados.

### **Principio nº13: deber de confidencialidad:**

En la Fundación Padre Arrupe se actuará en la ejecución de sus actividades con lealtad, buena fe, honestidad, rectitud de comportamiento y limpieza de intenciones.

Ningún miembro de la Fundación puede utilizar en beneficio o interés propio la información a la que tenga acceso en el desarrollo de sus funciones, incluidos los patronos.

### **Principio nº14: neutralidad política:**

Actuamos institucionalmente con absoluta neutralidad política y nos abstenemos de cualquier toma de posición directa o indirecta, sea a favor o en contra de los procesos y actores políticos legítimos.

En particular, no efectuamos donaciones en metálico o en especie, de ninguna índole, a partidos políticos, organizaciones, facciones, movimientos, entidades, sean éstas de carácter público o privado, cuya actividad esté claramente vinculada con la actividad política.

### **Principio nº15: protección de la infancia y la adolescencia y prohibición del trabajo infantil:**

La Fundación Padre Arrupe trabaja desde su fundación para promover el bienestar físico y social de los menores a los que se dirige. Nuestro compromiso por proteger a los niños y niñas de cualquier tipo de maltrato, abuso, trabajo forzoso, explotación o negligencia por parte de cualquiera incluidos, y no sólo, personal de la propia organización, socios locales con los que implementamos proyectos, proveedores o personas que tengan relación con la Fundación Padre Arrupe cuando tengan acceso a tratar con los chavales o tengan acceso a información de los mismos es absoluto.

Condenamos cualquier tipo de maltrato contra los menores, no se permitirá ningún tipo de trabajo infantil ni por parte de nuestros socios ni por parte de nuestros proveedores. En nuestra misión y modos de actuación siempre prima el principio del interés superior del menor.

En tanto que la Fundación Padre Arrupe es una fundación española que desarrolla su actividad en otros países, debe cumplir con disposiciones legales y reglamentarias del derecho español además de con la legislación local, en relación con la protección de los niños en todos los países en los que trabajamos. Lo mismo se espera de nuestros socios, contratistas y proveedores. Todos compartimos la responsabilidad de proteger y promover el bienestar de los niños y favorecer la implementación de la Política en general, independientemente de las funciones propias de cada uno.

-----

Todos estos principios son conocidos, asumidos, observados, difundidos e implementados por sus órganos de gobierno, miembros del Patronato y empleados. Serán difundidos y publicitados a la sociedad a través de los medios y canales de acceso a la información propios de la Fundación Padre Arrupe.

El compromiso de la Fundación con todos estos principios queda recogido de manera más extensa en las Políticas y Códigos aprobados por su patronato y que amplían su vocación de transparencia y de buen gobierno. Estas son:

- Código de Buen Gobierno
- Política de Protección de la Infancia y la Adolescencia
- Política de Igualdad y de Prevención del Acoso
- Política de Conflictos de Interés
- Política de Calidad

- Código de conducta para la realización de inversiones financieras temporales
- Política de Prevención del Blanqueo de Capitales y financiación del terrorismo
- Política de privacidad y de protección de datos

## CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO:

Todas las personas a las que le es de aplicación el código de conducta tienen la obligación de cumplir los principios y comportamientos contenidos en éste. En caso de tener conocimiento o indicio razonable de actuaciones contrarias al Código de Conducta o que pudiesen suponer su incumplimiento o vulneración, se deberá informar sobre el incumplimiento al Director General de la Fundación, al Presidente de la misma o al Patronato mandando un email a: [opina@fundacionpadrearrupe.org](mailto:opina@fundacionpadrearrupe.org).

Todas las denunciasse realizarán, obligatoriamente, previa identificación del denunciante, garantizando el anonimato de sus datos personales.

Queda prohibida cualquier represalia hacia alguien que haya informado o denunciado con honestidad una vulneración real o posible del Código de Conducta. Las represalias de este tipo también suponen una vulneración del Código.

Los socios locales y proveedores deberán firmar una carta adhiriéndose al cumplimiento y seguimiento de estos principios en sus instituciones. **Anexo 2.**

## INCUMPLIMIENTO:

El eventual incumplimiento de lo establecido en el Código será evaluado conforme a los procedimientos internos y la normativa legal correspondiente. Al identificar un incumplimiento, la Fundación determinará la aplicación de medidas preventivas y/o disciplinarias según se establezca en los convenios correspondientes o en la legislación laboral de aplicación.

## ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES:

Los miembros del Patronato se comprometen, mediante la aprobación en Junta de Patronato del presente código, al cumplimiento de las normas de actuación, principios éticos y reglas contenidos en este Código de Conducta y Principios de Actuación.

La Dirección General, el Comité Asesor y el resto de los empleados, voluntarios y embajadores de la Fundación Padre Arrupe asumirán el compromiso de su cumplimiento mediante la firma de la carta de compromiso adjunta como **Anexo 1**.

-----

El presente Código de Conducta y Principios de Actuación fue aprobado por el Patronato de la Fundación Padre Arrupe, en fecha 16 de junio de 2021, entrando en vigor al día siguiente y estará vigente hasta que el Patronato no apruebe su modificación.

**Madrid, 16 de junio de 2021**

## ANEXO 1:

### MODELO DE COMPROMISO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LA FUNDACIÓN PADRE ARRUPE

[ *Deben rellenarla y firmarla los miembros de los órganos de dirección, todos los empleados, voluntarios y embajadores, a excepción del Patronato* ]

En [localidad] a [dd/mm/aaaa]

Yo, ..... (Introducir el nombre) reconozco que he leído y entendido el Código de Conducta y Principios de Actuación de la Fundación Padre Arrupe y **declaro que estoy de acuerdo con los principios establecidos en él.**

Comprendo que el incumplimiento del Código de Conducta y Principios de Actuación puede tener como consecuencia inmediata la adopción de medidas disciplinarias o, incluso, penales frente a mi persona.

Comprendo que es mi responsabilidad, como trabajador/a o prestador/a de servicios de la Fundación Padre Arrupe, evitar acciones que contravengan los principios establecidos en dicho Código.

Me comprometo a comunicar, a través de los canales definidos en la Código de Conducta y Principios de Actuación de la Fundación Padre Arrupe (es decir, el email opina@fundacionpadrearrupe.org), cualquier incumplimiento de las normas y estándares que se recogen en él.

[Nombre y apellidos] [Cargo]

[Firma]

[Número de Identificación Fiscal]

## ANEXO 2:

## MODELO DE COMPROMISO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LA FUNDACIÓN PADRE ARRUPE

[ *Deben rellenarla y firmarla los socios locales y proveedores* ]

En [ *localidad* ] a [ *dd/mm/aaaa* ]

Yo, ..... ( *Introducir el nombre* )  
representante legal de ..... ( *Introducir el nombre del  
Proveedor o socio local* ) reconozco que he leído y entendido el Código de Conducta y  
Principios de Actuación de la Fundación Padre Arrupe y **declaro que estoy de  
acuerdo con los principios establecidos en él.**

Por la presente me comprometo a cumplir en mi empresa o institución con todos y  
cada uno de los Principios de Actuación señalados en el mismo y a velar por el  
adecuado seguimiento y cumplimiento de los mismos por parte de mis empleados y  
trabajadores.

Comprendo que el incumplimiento de este compromiso puede llevar a la finalización  
de la relación contractual que tengo con la Fundación Padre Arrupe.

[ *Nombre y apellidos* ] [ *Cargo* ]

[ *Firma* ]

[ *Número de Identificación Fiscal* ]